

**LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA Y SU IMPORTANCIA EN EL
SISTEMA PENAL ORAL ACUSATORIO**

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO CONPES 3323/2004



FREDY BARRIOS CASTILLO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y

JUSTICIA MILITAR

BOGOTÁ

2014

Resumen

Según lo enunciado por la honorable corte constitucional en sentencia t-177/2012, y tomando como base las deficiencias de tipo factico en que incurren algunas providencias judiciales, sobretudo en vigencia de la Ley 600 de 2.000 donde se dictaron un innumerable número de condenas contra personas que nunca fueron identificadas plenamente y luego de ser consultados sus antecedentes, se enteraban que habían sido procesados y condenados, sin ni siquiera vivir en el lugar de los hechos, pero que por situaciones del destino habían perdido su documento de identidad, siendo utilizado por malhechores, que finalmente eran condenados por el Estado, fruto de homónimia y suplantaciones de identidad, debido a que el juez ya sea por un rápido actuar decide fallar precipitadamente, sin esperar un resultado que por ley se le atribuye a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Judicial, quien tiene la función de identificar “plenamente” al Procesado, situación que trata de ser subsanada por el Sistema Penal Acusatorio al consagrar entre otras normas, el art 128 Ley 906 de 2004, modificado por el art 90 ley 1453 de 2011 y art 302 ley 906 de 2004 modificado por el art 22 de la ley 1142 de 2007, por lo que se hace imperiosa la necesidad de poner en marcha las herramientas que aportan los sistemas de identificación con que cuenta la Policía Judicial en Colombia, a fin de evitar que las autoridades penales, sigan incurriendo en estos errores y eviten un correcto actuar de la Justicia, es por esto que a partir de los avances tecnológicos, toma gran importancia la aplicación de sistemas biométricos de identificación que faciliten en términos de eficacia y eficiencia, efectuar una rápida verificación de identidad de los procesados.

Los sistemas de identificación de los ciudadanos en Colombia, utilizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, han tenido un desarrollo significativo, siendo sus orígenes, la Oficina Nacional de Identificación Electoral, la cual implementó inicialmente tarjetas dactiloscópicas decadactilares, negativos fotográficos de los ciudadanos, archivos alfabético, numérico y dactiloscópicos, hasta llegar a la actualidad, donde se ha visto la necesidad, de utilizar el enorme avance tecnológico, en cuanto a los sistemas de identificación a nivel mundial y su aplicación en Colombia, específicamente en lo que concierne a los menores de edad entre siete años cumplidos y los dieciocho años no cumplidos.

La ampliación de la producción y optimización de los sistemas de identificación del documento Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3323 (2004) y su desarrollo, mediante la circular 112 de 2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, como resultado de la vigencia del Decreto Ley 019 de 2012 Ley Anti Trámites, pone de manifiesto, algunas ventajas y desventajas de dicho programa, siendo así que se hace primordial dar a conocer de una manera clara los resultados que a la fecha se ha obtenido.

El artículo que se desarrolla es el resultado de un análisis de los conceptos claves del sistema biométrico como herramienta idónea para la identificación de ciudadanos colombianos, al permitir el almacenamiento de sus datos por medio del sistema digitalizado, produciendo así una claridad sobre la identificación de los mismos, la cual permite establecer la identidad efectiva, cuando se requieran diferentes usos de tipo social y se vean incursos en actividades criminales aportando una eficaz y rápida administración de justicia, para que el sistema jurídico penal sea efectiva.

Palabras claves: Ley, Biometría, Identificación, Huella Dactilar, Archivo Alfabético, Procesado, homonimia, Delito.

Abstract

As stated by the honorable constitutional court ruling T-177/2012, and based on factual deficiencies kind incurred some judicial decisions, especially in enforcement of Law 600 of 2000 where an innumerable number of sentences were issued against people who were never fully identified and then be consulted their background, they learned they had been tried and sentenced, without even live in the scene, but for situations of fate had lost their identity, being used by criminals, which eventually were convicted by the State, the result of homonyms and identity theft because the judge either by rapid action decides fail abruptly, without waiting for a result which by law is credited to the Attorney General's Office and the Judicial Police, who has the task of identifying "fully" to Processed, is situation be remedied by the accusatory penal system enshrines among other rules, Article 128 law 906 of 2004, as amended by Article 90 of law 1453 Act 2011 and Article 302 906 2004 amended by section 22 of Act 1142 of 2007, so it is imperative to implement the tools provided identification systems available to the Judicial Police in Colombia, to avoid criminal authorities continue to incur these errors and prevent proper act of justice, that is why from technological advances, making important application of biometric identification systems to provide in terms of efficiency and efficiency, make a quick check of identity of the accused.

The identification systems of the citizens in Colombia, used by the National Registrar of the Civil State, have had a significant development, being its origins, the national Office

of Electoral identification, which initially implemented fingerprint cards tenprint, negative image of citizens, alphabetical, numerical, and fingerprint files, up to the present day, where the need has been, to use the enormous technological progress in terms of identification systems worldwide and its application in Colombia, specifically in what concerns children aged seven years old-not turned eighteen.

The expansion of the production and optimization of systems of identification of document CONPES 3323 (2004) and its development, through the circular 112 of 2013 of the Registraduría National del Estado Civil, as result of the entry into force of the Decree Law 019 of 2012 law Anti procedures, makes manifest, some advantages and disadvantages of such a program, being so it becomes paramount to make known in a way clear results which, to date, has been obtained.

The article that develops is the result of an analysis of the key concepts of the biometric system as a tool for the identification of Colombian citizens, by allowing the storage of your data through the digitized system, thus producing a clarity on the identification of the same, which allows to establish the effective identity, when different social applications are required and are in criminal activities to providing an effective and rapid administration of Justice for the criminal legal system to be effective.

Keywords

Law, Biometrics, Identification, Fingerprint, Alphabetical File, Process, homonymy, Crime.

Introducción

La falta de una adecuada identificación de los procesados dentro de la investigación criminal en Colombia, ha llevado a que se cometan por todos los operadores judiciales, sin distinción alguno, graves errores judiciales, pues sin una correcta y adecuada individualización de los sujetos activos de las conductas punibles, desde las instancias judiciales menores, hasta la propia sala de casación penal de la corte suprema de justicia, se han visto lamentables casos de homonimia que han llevado a que realmente no se castigue a los responsables del injusto penal en cuanto a la falta de una plena individualización de los sujetos activos del delito. Tomado de: <http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-OM50152008/01.Texto%20completo.pdf>

Es importante resaltar en cuanto a la protección de derechos fundamentales, como los son el buen nombre, el habeas data, la honra, estudio y la locomoción entre otros, relacionados con situaciones de suplantación de personas u homonimia de ciudadanos colombianos, que manifiestan no ser los responsables de un delito por el cual figuran como condenados dentro de un proceso penal y a fin de evitar este tipo de condenas erróneas, es de suma importancia que la Fiscalía General de la Nación, apoyada en su Policía Judicial, al momento de la captura del procesado den aplicación art 128 Ley 906 de 2004, modificado por el art 90 ley 1453 de 2011 y art 302 ley 906 de 2004 modificado por el art 22 de la ley 1142 de 2007, a fin de establecer la plena identidad, apoyados en los avances tecnológicos como son los sistemas biométricos de identificación. El autor (2014).

Es así y con el ánimo de ubicar al lector en el ámbito del procedimiento efectuado dentro del entorno penal, se hace importante indicar que la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la fecha viene implementado estrategias y la implementación de nuevos equipos y

enlace de sus sistemas de información, con todas las entidades administrativas del estado, entre las cuales está la Fiscalía General de la Nación, que a la fecha cuenta con servicios como el Sistema Automatizado de Huellas dactilares, lo cual brinda al desarrollo investigativo y por ende al proceso penal, una herramienta idónea ya que cuenta con enlaces directos en ciudades capitales, la cual minimiza los tiempos de respuesta en cuanto a información de los ciudadanos que se ven incurso en la comisión de un delito. El autor (2014).

De igual manera y para que los entes judiciales puedan dar plena certeza sobre la identidad de sus procesados, y en caso de no existir información de dichas personas en sus bases de datos de Sistema de Automatizado de Huellas Dactilares delictivo, ya sea por desconocimiento de la información básica por parte del capturado o porque nunca han se han acercado a la Registraduría Nacional del Estado Civil para efectuar la expedición de su documento de identidad, una vez la policía judicial pone en conocimiento a la oficina de seguridad ciudadana, previo envío de los documentos soporte como lo son tarjeta de registro dactilar (Cuerpo Técnico de Investigación y/o Policía Nacional Sijin) y formato para indocumentado de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se procede a dar cumplimiento a los ordenado en el artículo 99 de la ley 1453 de 2011. El autor (2014).

Es en esta instancia en donde se torna de suma trascendencia la utilización de los medios técnicos y tecnológicos que menciona el art 99 de la ley 1453 de 2011, en donde los sistemas biométricos adquieren gran importancia ya que esto permite dar una respuesta ágil y oportuna que requiere el funcionario judicial, para dar trámite correcto y eficaz al proceso penal y no incurrir como se ha dicho anteriormente en errores de suplantación de identidad u

homonimia, sin embargo no es posible humana y técnicamente dar una respuesta dentro del término de 24 horas que indica la ley, ya que la asignación de un cupo numérico está supeditado a problemas tan simples pero a la vez tan complejos como lo es la correcta toma de las impresiones dactilares, las cuales deben ser de óptima calidad, para que el sistema biométrico no lo rechace, así mismo la información biográfica debe coincidir de forma precisa con los datos que se encuentren en el registro civil de nacimiento, en este punto existen dos posibilidades así; primero que si la información no coincide y las impresiones dactilares no son aptas, la solicitud es devuelta a la policía judicial a la cual se le indica que debe hacer presencia con el ciudadano en una Registraduría Local para que expida su documento y segundo en caso de que se le asigne el cupo numérico, se le debe informar al indiciado que igualmente debe legalizar dicho cupo numérico en una Registraduría Local. El autor (2014).

Desde este punto de vista, considera el autor que es de vital importancia para el sistema penal acusatorio colombiano, la aplicación inmediata en el inicio de la investigación de la identificación mediante el sistema biométrico, desgraciadamente por ser un tema tan novedoso no se le ha dado la trascendencia que verdaderamente requiere, causando un perjuicio irremediable a la administración de justicia, donde podríamos hablar incluso de impunidad, cuando las investigaciones se inician los fines de semana ya que para esas fechas la Registraduría y demás entes de control no cuentan con atención al público. Situación que de ser tenida en cuenta con la seriedad que requiere el asunto, se podría solventar, pues ya están las herramientas técnicas pero falta invertir por el Estado recursos que serían mínimos, al adquirir sin reparo todos los elementos que se requieran para lograr esta identificación,

para que los organismos encargados de la judicialización, llámese CTI, SIJIN, Fiscalía General De La Nación, Juzgados De Garantías y en fin todos los organismos creados para tal fin y sobre todo en los municipios alejados porque como se referencia ya en este trabajo, las solucionamos únicamente en las ciudades capitales.

Teniendo en cuenta el costo beneficio que para la sociedad implicaría poner en marcha la modernización tecnológica de que trata el CONPES 3323 (2004) y como resultado de esto, observar que las personas responsables de cometer hechos punibles, están siendo efectivamente procesados en forma oportuna, o por lo menos saber que ese individuo que atento contra los bienes jurídicos tiene una individualización y las autoridades están en capacidad de informar inmediatamente de quien se trata, o por lo menos que no es la persona que dice ser al momento de ser aprendida en la comisión de un hecho punible.

De igual manera y a razón de la complejidad de la asignación o no del cupo numérico, no es posible que el funcionario judicial logre, presentarse a la audiencia de legalización de captura con una verificación plena de identidad del procesado, puesto que como lo plantea este trabajo, la implementación de los sistemas biométricos de identificación en la Registraduría Nacional del Estado Civil, se han venido realizando de manera gradual y solo existe información en sus bases de datos, a partir del interés de cada individuo y de sus necesidades básicas que suple la expedición de su documento de identidad, ya sea la tarjeta de identidad, cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, en tanto que la información aportada por los menores de edad, se ha puesto en marcha a partir del año 2013, basado en las necesidades del documento COMPEPES 3323 de 2004 y que puso en marcha el decreto ley 0019 de 2012. El autor (2014).

Es por lo anterior que el sistema penal oral acusatorio se encuentra ante un panorama novedoso y a la vez efectivo en cuanto al futuro de las audiencias de legalización de captura y con una efectividad del 100% en audiencia de formulación de imputación, dado a que una vez se logre incluir por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la información biométrica de todos los ciudadanos colombianos, a partir de los siete años de edad y con la puesta en marcha del cruce de información entre las entidades de gobierno de orden administrativo, se podrá por parte de los entes judiciales, tener certeza de que el ciudadano que comparece ante un estrado judicial, no está bajo el amparo de la homonimia ni la suplantación personal ni mucho menos en presencia de una persona denominada hoy día como indocumentado.

El presente artículo busca establecer si la implementación de los sistemas biométrico de identificación en Colombia, y específicamente el enrolamiento masivo de menores de edad, basados en principios de eficacia, seguridad y transparencia, tienen un impacto real y efectivo en cuanto al desarrollo social, cultural, económico y en el sistema Penal Oral Acusatorio, que impulse un verdadero cambio en cuanto a los tiempos de respuesta que se dé a las diferentes solicitudes de servicios en los cuales se vean involucradas entidades, como los sistemas de salud, centros educativos, entidades de seguridad del Estado, como la Fiscalía General de la Nación, entre otros.

Asimismo realizar un estudio demostrando las fortalezas y falencias de los sistemas de identificación de la Registraduría Nacional del Estado, de sus sistemas manuales frente a la implementación de identificación tecnológica como lo es la biometría.

A la fecha la implementación de los sistemas de identificación ha tenido un impacto directo, en la modernización de las entidades tanto públicas como privadas, si se tiene en cuenta que los registros biométricos, se han puesto en marcha acorde con el documento CONPES 3323 (2004), como es el de la producción de documentos con estándares internacionales de diseño y seguridad, para un mayor control de identidad de los menores, que permita evitar suplantaciones al momento de hacer uso de servicios de asistencia social, cultural, educativos, financieros y de salud tanto de entidades públicas como privadas.

Teniendo en cuenta que a partir del enrolamiento masivo o inclusión de datos a gran escala se genera un archivo decadactilar biométrico, es decir, la prueba fehaciente de identificación personal, se pone de manifiesto, que se podrá en adelante por parte de los entes judiciales, contar con una identidad plena tanto de menores como de mayores de edad, que por factores sociales y del entorno cultural se vean incursos en la autoría de delitos y así mismo se podrá establecer la ubicación de aquellos que se enfrentan a situaciones de indigencia, delincuencia, maltrato infantil, desaparición y actúan como actores del conflicto armado (guerrilla, bandas criminales, pandillas y paramilitarismo), es así como esta evolución tecnológica, indispensable para que la identificación personal permita entre otros aspectos, garantizar la protección de los derechos fundamentales de la infancia y adolescencia.

Planteamiento del problema

El proceso de identificación ciudadana, tienen un alto impacto en las actividades y decisiones de los diferentes sectores gubernamentales, que incluyen es este caso particular el accionar judicial de todos los colombianos. Por qué ayudan, facilitan y son al tiempo el

principio inicial de la identidad de los sujetos su nombre, su apellido, su ciudad, su edad, su unicidad en el colectivo. Significa que se requieren sistemas de identificación confiables, seguros y oportunos, que ocasionan costos económicos, sociales políticos, entre otros. El documento CONPES 3323 (2004), se centra en la identidad y la identificación. De allí que la identificación se convierta en asunto estratégico que incide en todos los sectores del Estado y la sociedad.

Es así y dado que, la identificación en Colombia, ha tenido una evolución exclusivamente asociada con la inclusión y el registro para el control y toma de datos biográficos, que se registran en cuadros estadísticos que a la postre permiten generar políticas y lineamientos de desarrollo para las otras esferas de administración del Estado, por ejemplo: en el diseño de políticas de Seguridad y Defensa Nacional. CONPES 3323 (2004).

Al respecto conviene decir que la tarjeta de identidad para menores entre los 14 y 18 años para el año 2004 no ofrecía condiciones de seguridad que evitaran el fraude o la corrupción y por consiguiente se prestara para duplicaciones o suplantaciones. Además, no existía una base de datos decadactilar de 3 millones de menores entre 14 y 18 años. Y por ello se hizo necesario la modernización tecnológica, para obtener un resultado positivo de los objetivos de política del gobierno nacional y que además declarara el CONPES 3323 (2004), como de importancia estratégica, ya que esto redundará en resultados a futuro respecto a la identificación de los ciudadanos mayores de edad y que son solicitados dentro de investigaciones penales.

De otra parte, aunque se puso en marcha la implementación de la modernización de los sistemas de identificación, la cobertura del mismo no ha sido la esperada, teniendo en cuenta

que en campos como el que abarca la investigación criminal, si bien es cierto que cuenta con puntos de atención en todas la Registradurías Locales; no se ha implementado una red eficiente entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y las diferentes entidades de seguridad del Estado, a la fecha no se cuenta con el desarrollo tecnológico para tal fin, lo que imposibilita que en campos como en el sistema jurídico penal puede ser eficiente y estar acorde con la celeridad procesal. El autor (2014).

La Ley 1260 de 1970, en su artículo 109 señala que se tomará tarjeta de identidad a los siete años de edad y se renovará a los 14 años, sin embargo, al poner en marcha el sistema de modernización tecnológica, y según lo señalado por la Circular 112 de 2013, los menores que ya hayan cumplido los siete años y que hayan efectuado el trámite de tarjeta de identidad en papel rosado, el cual solo contiene fotografía, impresión dactilar y datos biográfico, tendrán que esperar que cumplan los catorce años, a partir de los cuales se les realizará el trámite con el sistema biométrico.

Los objetivos de la temática abordada conlleva a los siguientes: Analizar el programa de registro e identificación de menores que se plantea en el documento CONPES 3323 (2004), como política de inclusión, seguridad y legalidad para los ciudadanos; Observar el desarrollo e implementación de la política de registro e identificación de menores en el país, a través de la Resolución 112 de 2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Documentar la normatividad que se ha venido desarrollando, desde que se sometió y ejecutó el enrolamiento masivo mediante el sistema biométrico para la optimización de la tarjeta de identidad y la cedula de ciudadanía.

Método

La investigación se realizó bajo una metodología de documentación, Álvarez (2004) compilación y reflexiones, tomando como base de análisis, la necesidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de modernizar sus sistemas de identificación y pasar de un archivo netamente manual a un sistema de archivo digitalizado de manera gradual, lo que va acorde a los avances tecnológicos mundiales, se establece que la Registraduría Nacional del Estado Civil, por mandato constitucional y legal tiene la misión de registrar e identificar eficiente y confiablemente la vida civil de los colombianos CONPES 3323 (2004), lo cual requiere contar con un instrumento tecnológico, que le permita alternativas de solución a problemática tan compleja, como el satisfacer de manera rápida y eficiente, las diferentes solicitudes ya sean de orden particular o de carácter judicial, en ambos casos para evitar suplantaciones que conllevan a actuaciones delictivas; de ahí la motivación a poner en consideración del CONPES, el programa de ampliación de la producción y optimización de los sistemas de identificación y registro civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta que desde el año 1997 no se han ampliado los equipos de trabajo. CONPES, (2004).

Es importante resaltar que los orígenes de la Registraduría Nacional como entidad llamada a responder por la elaboración de la cédula de ciudadanía, puede remontarse al año 1934, cuando en la Policía Nacional se designó a la Sección Electoral para encargarse de las funciones relacionadas con la cedulaación. Tomado de www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html.

Más tarde, hacia 1935, en atención a que el volumen de trabajo se hacía cada vez mayor, se dispuso que en el Ministerio de Gobierno funcionara la Oficina Nacional de Identificación

Electoral, con tarjetas dactiloscópicas decadactilares, negativos fotográficos de los ciudadanos, archivos alfabético, numérico y dactiloscópico. Hacia 1948, con la expedición de la Ley 89, se concibe que esta labor debe ser desempeñada por una entidad autónoma e independiente que pueda responder de manera directa y sin influencias por la labor de identificación y organización de las elecciones y se crea la Corte Organizacional Electoral. Tomado de www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html.

En el año 1949 se contrató con la Misión Técnica Canadiense la cual, presentó al Ministerio de Gobierno un informe detallado de la situación encontrada, sus deficiencias e irregularidades, referidas básicamente a: minuciosas recomendaciones en cuanto a los procedimientos, el personal necesario, el espacio requerido, equipos y suministros, recomendaciones adoptadas a partir de 1951. Se inició también el adiestramiento de un grupo de funcionarios en el Sistema Dactiloscópico Henry. En 1970, mediante el Decreto 1260, faculta a la Registraduría para expedir la tarjeta de identidad a los colombianos mayores de siete años y menores de 21 años; en el año 1997 se inicia el proceso de modernización tecnológica y administrativa. Tomado de www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html.

En el año 2004 el documento CONPES 3323, propuesto por el Departamento Nacional de Planeación para la Registraduría Nacional del Estado Civil, establece como uno de los objetivos del proceso de modernización del programa de ampliación de la producción y optimización de los sistemas de identificación y registro civil, la cual contempla entre otros, la expedición de un nuevo documento de tarjeta de identidad para menores entre 14 a 18 años, que le permita brindar mayores condiciones de seguridad que la actual, la cual

contendrá código de barras, foto, huellas y firma, manifiesta así mismo el documento que al ingresar esta información al sistema automatizado de identificación dactilar (AFIS), facilita la verificación de la identidad de las personas en el momento de la expedición de la cédula y busca reseñar a tres millones de menores. CONPES 3323 (2004).

Es conveniente conceptualizar sobre la etimología de la palabra “biometría” se deriva de las palabras griegas bios (*de vida*) y metron (*de medida*), Arias (2010). En el texto publicado en el año 2010 por el escritor de criminología español, el profesor Rafael Lubian, determina que el concepto clásico de biometría denota la aplicación de técnicas matemáticas y estadísticas al análisis de datos en las ciencias biológicas. Dentro del contexto tecnológico, la biometría expresa la aplicación automatizada de técnicas biométricas a la certificación, autenticación e identificación de personas en sistemas de seguridad. Las técnicas biométricas se utilizan para medir características físicas o de comportamiento de las personas con el objetivo de establecer una identidad. Arias, (2010).

Así mismo un sistema biométrico es aquel que puede medir la característica de una persona y verificar su identidad, Jain et al., (2000)mencionado en: Canedo; Hernández; Gutiérrez; Mosqueda (2005), el cual debe tener todos estos elementos:

- a) Universalidad: cada persona registrada en el sistema debe poseer esta característica.
- b) Unicidad: dos personas no pueden tener las mismas características en cuanto a la medición de ciertos parámetros dependiendo del sistema.
- c) Permanencia: esta característica debe ser invariable en el tiempo.
- d) Cuantificación: estas características pueden ser medidas de manera objetiva.
- e) En la práctica hay otros requerimientos importantes:

- f) Realización: referido a si es posible la identificación exacta, los recursos requeridos y los factores del entorno y de trabajo que afectan a la identificación.
- g) Aceptabilidad: referido a la extensión de población que estaría predispuesta a aceptar el sistema de identificación.

Con respecto a las características de las huellas digitales, están constituidas por rugosidades que forman salientes y depresiones. Las salientes se denominan crestas papilares y las depresiones surcos interpapilares. En las crestas se encuentran las glándulas sudoríparas. El sudor que éstas producen contiene aceite, que se retiene en los surcos de la huella, de tal manera que cuando el dedo hace contacto con una superficie, queda un residuo de ésta, lo cual produce un facsímil o negativo de la huella, Bucetich(1904).

Las huellas dactilares son permanentes en forma y características desde el nacimiento hasta la muerte; ya que las huellas dactilares son únicas, es decir, no existen dos individuos con las mismas huellas dactilares. Haliciet *al.*, (2000) nombrado en: Canedo; Hernández; Gutiérrez; Mosqueda (2005).

De otra parte, el proceso de archivo mediante sistema biométrico, permite establecer que en Colombia para la sistematización de huellas dactilares, en primera instancia se crea un modelo computarizado de la misma, un vector de información intrínseca de la huella, para luego ser indexada y almacenada por lo general en una base de datos, que puede ser contrastada frente a otra presentada ya sea en persona, o a través de una fracción de huella levantada en algún lugar, o bien, tomada de una tarjeta decadactilar. Para ello se utiliza un algoritmo que permite asociar la huella que se desea identificar, con otras de similares características, almacenadas en la base de datos.

En cuanto al Sistema biométrico para la investigación criminal, este tipo de reconocimiento se ha convertido en una herramienta habitual en la investigación criminal, posibilitando la detención de delincuentes a nivel mundial, aunque también se le reconocen otras aplicaciones específicas tales como el control de acceso a sitios de seguridad. Tomado de: <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/4090/1/0053682V434.pdf>

Los dispositivos biométricos tienen tres partes principales; por un lado, disponen de un mecanismo automático que lee y captura una imagen digital o analógica de la característica a analizar, además disponen de una entidad para manejar aspectos como la compresión, almacenamiento o comparación de los datos capturados con los guardados en una base de datos que son considerados válidos, y también ofrecen una interfaz para las aplicaciones que los utilizan. Tomado de: <http://mmc.geofisica.unam.mx>

El proceso general de autenticación sigue unos pasos comunes a todos los modelos de autenticación biométrica: captura o lectura de los datos que el usuario a validar presenta, extracción de ciertas características de la muestra, por ejemplo las minucias de una huella dactilar, comparación de tales características con las guardadas en una base de datos, y decisión de si el usuario es válido o no. tomado de: <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/4090/1/0053682V434.pdf>

Discusión. En la actualidad en Colombia se establecen tres momentos históricos en la identificación, como los son de una parte el registro civil de nacimiento mediante el cual el bebé nace a la vida jurídica y es un derecho de todos los niños y niñas que se constituya la llave de acceso a los bienes y servicios del Estado, posteriormente realizar el trámite de Tarjeta de Identidad cumplidos los siete años de edad y una vez se llegue a la mayoría de

edad se efectúa la expedición de la cedula de ciudadanía. www.registraduria.gov.co/1-de-abril-de-2013-No-74-En-el-mes.html

Dado que muchos ciudadanos no identificados entre los que se encuentran menores y mayores de edad, se escudan o sencillamente actúan con base en dicha figura o limitación, para presentar comportamientos inadecuados e indebidos ante la sociedad; es por ello que se hace necesario que la Registraduría Nacional del Estado Civil como ente encargada del caso específico, cuente con un instrumento que le permita alternativas de solución a la problemática, que facilite a los entes investigativos del Estado judicializar a dichos individuos al momento de la comisión de un delito y no se abra una investigación con la sola individualización sino que se complemente con la verdadera identidad de dicho individuo. El autor (2014).

De otro lado, al no contar los menores de edad con un sistema fiable de identificación en Colombia, tanto la guerrilla como los paramilitares y demás grupos al margen de la Ley, cometen actos de violencia y abusos contra los niños, niñas y adolescentes, dichos actos constituyen violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos y sin embargo, en la mayoría de los casos quedan en la impunidad, puesto que al ser obligados a integrar sus filas y una vez pierden la vida en combate con las fuerzas del Estado, no es posible su identificación. www.watchlist.org/reports/pdf/colombia_report.es.pdf

En el año 2005 según estadísticas del Instituto de Medicina Legal se realizaron un total de 29.916 necropsias, de las cuales 1712 corresponden a personas NNs, de estas cifras el 66 % estaban en estado fresco (Instituto Medicina Legal), lo que posibilitaba la realización de una plena identidad, pero al no contar con una base de datos de registro dactilar, esto no fue

posible, dificultad que se presenta por cuanto la mayoría de estos NNs son habitantes de calle los cuales por lo general huyen o salen de su entorno familiar, a temprana edad y no se realiza por su parte ningún acercamiento a la Registraduría a fin de aportar sus datos y por ende huella dactilares. Instituto nacional medicina legal y ciencias forenses (2005).

El Ministerio de Educación Nacional anunció el hallazgo de 97.000 casos de “estudiantes fantasmas”. Según la Procuraduría General de la Nación estos casos le costaron al país \$116.000 millones que iban para el sostenimiento escolar, Por el lado de la salud también son cuantiosos los recursos que se han perdido según los entes de control, debido a enfermos fantasmas y muertos a los que se les practican cirugías; niños que nunca son atendidos pero sobre los que se hacen cobros. Todo un sistema en riesgo permanente por falta de una plena capacidad institucional para identificar con certeza a los usuarios. Tomado de: http://www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html#02

A continuación se destaca mediante un cuadro comparativo los sistemas de identificación manual y tecnológico.

Cuadro 1. Comparativo de sistema de identificación manual y sistema de enrolamiento digital

Sistema Manual de identificación manual	Sistema Biométrico
<p>La Registraduría Nacional del Estado Civil, inicia su proceso de adquisición de las huellas de sus ciudadanos por medio de tarjetas dactiloscópicas decadactilares, negativos fotográficos de los ciudadanos, archivos alfabético, numérico y dactiloscópico</p> <p>(www.registraduria.gov.co/Informacion/historia.htm)</p> <p>Para identificar a las personas, la Registraduría contaba con un archivo físico nacional, en el que se almacenaban las tarjetas decadactilares que contenían la</p>	<p>La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través del Proyecto de Modernización Tecnológica, PMTI, inició la implementación del sistema de identificación automatizada de huellas dactilares AFIS o Automated Finger identification System, que permite la verificación automática de la identidad de las personas a través de la comparación de sus impresiones dactilares.</p> <p>www.registraduria.gov.co/-Revista-Nuestra-Huella-Digital-60-.html.</p> <p>La identificación por medio de huellas digitales es hoy en día la forma más representativa de utilización de la biometría: Tiene usos tan variados como permitir el acceso a computadoras y redes, controlar horarios de ingreso, restringir el acceso físico a un área restringida, hacer seguimiento a migrantes en puntos fronterizos y mejorar la seguridad en los cajeros automáticos, entre otros.</p> <p>http://www.registraduria.gov.co/-Biometria-.html</p>

Sistema Manual de identificación manual	Sistema Biométrico
<p data-bbox="237 326 800 570">impresión de las huellas de los ciudadanos que solicitaban su cedula de ciudadanía. www.registraduria.gov.co/Informacion/historia.htm</p> <p data-bbox="237 630 800 1247">El sistema manual se requería que el dactiloscopista, con lupa en mano, tomara las impresiones dactilares que llegaban a la Entidad y las convirtiera en una fórmula que servía como base para archivar esa tarjeta; el AFIS archiva automáticamente las impresiones dactilares en el sistema, una vez que el ciudadano solicita su documento de identidad.</p>	<p data-bbox="821 326 1860 423">El Proyecto de Modernización Tecnológica (PMTII) que actualmente desarrolla la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con 9 subproyectos:</p> <p data-bbox="821 483 1860 878">-Modernización del sistema, -BDR GED,-Digitalización y grabación de registro,-Desarrollo ajustes y nuevas aplicaciones,-Renovación y nuevas estaciones remotas Para Identificación,-Proceso conversión de tarjetas decadactilares,-Proceso de enrolamiento, -Modernización del sistema AFIS-Producción de documentos de identificación ,Implementación del Web Service, www.registraduria.gov.co/-Biometria-.html</p> <p data-bbox="821 938 1860 1263">El trámite de expedición de la tarjeta de identidad azul biométrica para niños de siete años empezó en las capitales de departamento, luego se fue extendiendo a varios municipios y a partir del 26 de junio de 2013, se realiza en todas las sedes de la Registraduría en el país y en los Consulados de Colombia en el exterior. www.registraduria.gov.co/-Tarjeta-de-Identidad-.html</p>

Sistema Manual de identificación manual	Sistema Biométrico
<p>La organización de impresiones dactilares en archivos manuales requería de una infraestructura que ocupaba grandes espacios físicos y no generaba mayor seguridad, eficiencia y oportunidad a la hora de dar una respuesta efectiva a un ciudadano.</p> <p>El trámite de tarjeta de identidad se realizaba a menores de edad cumplidos los siete años y se renovaba hasta cumplida la mayoría de edad, no existía ningún archivo físico de soporte, lo que no permitía su identificación ante eventualidades especiales. El autor (2014).</p>	<p>La obtención de las huellas dactilares de los menores de 18 años y mayores de siete permitirá que este sector de la población sea plenamente identificado frente a cualquier eventualidad y se almacenarán los registros que podrán ser cotejados en tiempo real para garantizar la plena identidad y ser un soporte importante en el campo penal.</p> <p>Beneficios de la tarjeta de identidad biométrica. La expedición de la tarjeta de identidad biométrica para niños desde los siete años les permitirá gozar de grandes ventajas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceder a los servicios educativos, financieros, de seguridad social, con documento confiable y seguro. • Mayor seguridad para identificar plenamente a los niños que salen del país o que viajan al interior del territorio nacional.

Sistema Manual de identificación manual	Sistema Biométrico
<p>Todos los menores de edad que a fecha 26 de junio de 2013, tengan tarjeta de identidad rosada deberán esperar cumplir 14 años para acceder al sistema biométrico, menores que no cuentan con un archivo dactilar ni físico ni digitalizado (biométrico). El autor (2014).</p> <p>El sistema manual requería grandes instalaciones para almacenar los archivos físicos, no solo a nivel local sino en todas sus capitales en donde se concentraba la información completa y se requería de gran tiempo para dar una respuesta a las</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de identificar a niños que por alguna circunstancia aparecen en clínicas u hospitales y no están en capacidad de dar información sobre sus padres o familiares. • Certeza sobre la identidad y edad de niños y jóvenes infractores. • Brindar la información necesaria para individualizar a los menores de edad que así lo requieran. • Ofrecer un documento de los más altos estándares de calidad y seguridad para una total y eficiente identificación de los menores de edad. • Permitir validaciones biométricas contra los documentos de identidad, o vía web, contra la base de datos Afis de la Registraduría Nacional del Estado Civil. www.registraduria.gov.co/La-biometria-llega-ahora-para.html <p>Los sistemas digitalizados permiten almacenar grandes cantidades de información, y entrega resultados de manera rápida y segura, enlazando</p>

Sistema Manual de identificación manual	Sistema Biométrico
solicitudes de verificación de identidad. El autor (2004).	diferentes ciudades, lo que posibilita el rápido actual de la justicia en los diferentes procesos penales.

Fuente: El autor. 2014.

Conclusiones

Para que las Fiscalía General de la Nación, en cabeza de su Policía Judicial ya sea Cuerpo Técnico de Investigación o Policía nacional Sijin pueda dar una respuesta oportuna a los diferentes entes judiciales, es necesario que se modernice su capacidad tanto de equipos tecnológicos, como redes informáticas y así mismo capacitar de manera eficaz a todos sus funcionarios en temas referentes a registros dactilares.

La implementación de una modernización tecnológica del estado, implica que exista un verdadero compromiso, entre la Registraduría Nacional del Estado y la Fiscalía General de la Nación, a fin de que se efectúe un verdadero cruce de información, lo que permita identificar plenamente a los individuos involucrados en la comisión de delitos de una manera ágil y oportuna.

Así mismo se requiere que el centro Penitenciario y Carcelario INPEC, tenga acceso a estas bases de información, a fin de que puedan verificar biométricamente que efectivamente los procesados que son enviados a sus centros de reclusión estén como mínimo individualizados y por supuesto no exista suplantaciones.

Implementado la identificación biométrica, se evita el fenómeno de homonimia y suplantación de personas, ya que los tiempos de respuestas solicitudes de carácter judicial, se reducen ostensiblemente.

En la actualidad la Registraduría Nacional del Estado Civil, ha puesto en marcha lectores biométricos en las diferentes procesos electorales obteniendo resultados positivos de

forma inmediata, por cuanto se logra establecer si el ciudadano que se presenta a sufragar es o no la persona que manifiesta ser, lo que a todas luces indica que dichos lectores se podrán utilizar en las diferentes Unidades de Reacción Inmediata, estableciendo igualmente la individualización indiciaria del procesado, la cual debe ser complementada, con un informe de verificación de identidad por parte de la policía judicial.

Es preciso darle un manejo más acertado al tiempo estipulado por art 128 del C.P.P y modificado por el artículo 99 de la LEY 1453 de 2011, en donde estipula un término de 24 horas para, para verificar la identidad o en su defecto asignar un cupo numérico, ya que se requiere de un tiempo mayor, a fin de evitar yerros que impliquen la doble cedula de una persona.

La implementación del CONPES ha arrojado resultados satisfactorios en cuanto a la implementación de archivo decadactilar mediante sistema biométrico, alcanzando cifras más que satisfactorias, específicamente en lo que a menores de edad se refiere, un total de 1.923.468 menores de edad entre 14 y 17 años, fueron enrolados entre los años 2008 a 2012, cuya producción fue para hombres de 969.299 y mujeres 954.299. Tomado de: http://www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html#02.

Así mismo los sistemas biométricos de identificación son más eficaces en la individualización del crimen al momento de realizar la investigación criminal y más aún cuando los menores de edad en Colombia no tenían un sistema confiable de identificación, por cuanto no se llevaba un archivo físico de registros dactilares para los menores en Colombia hasta la implementación de la modernización de los sistemas de identificación, a

la fecha se tiene por parte de los entes judiciales acceso a las bases de datos previa orden de Juez competente, de información biográfica y decadactilar de los menores que se ven incurso en actividades de tipo delictivo, mejorando ostensiblemente los tiempos de respuesta a la toma de decisiones judiciales, sin embargo la cobertura en lugares distintos a cabeceras municipales y los fines de semana es limitada. El autor, 2014.

Con la puesta en marcha del Sistema de Modernización de Tecnológico de la Registraduría Nacional del Estado Civil, descrito en el documento CONPES 3323 (2004), se logra dar un paso adelante en el mejoramiento de los sistemas de identificación confiables, lo cual permite de un lado que los sistemas de archivo dactilar además de tener un soporte físico, adquiera una base de datos digitalizada, para esto a la fecha existen a nivel nacional 216 sedes con máquinas digitales de enrolamiento en vivo, que interactúan entre tarjetas de identidad y cedula de ciudadanía, lo que garantiza que de manera ágil, veraz y oportuna, los ciudadanos colombianos y específicamente los niños y niñas menores de edad, tengan incluidos los datos y la información biográfica al sistema de identificación biométrica lo que facilita su individualización. En el mediano plazo, alrededor de 6 millones de niños, niñas y adolescentes hasta los 17 años serán plenamente identificados. Tomado de: http://www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto_2012.html#02.

Existe un vacío en la aplicación de la Circular 112 de 2013 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por excluye de su ámbito y del sistema biométrico que se viene implementado desde al año 2008, a un amplio sector de la población, que según cifras aportadas por la Registraduría en total 5.252.554 menores (tomado

dehttp://www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html#02), que para la fecha de implementación ya habían tramitado su documento de identidad en formato rosado y deben esperar hasta los catorce años de edad, para acceder al formato azul de dicho sistema, lo que a juicio de esta investigación vulnera derechos básicos de los niños como son: Igualdad, identidad, protección y atención especial, pues si bien es cierto en los archivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, existe una información biográfica de todos los menores, no existe la información física (huella dactilar), lo que hace imposible identificar plenamente, mediante huella dactilar a esta franja de la población en Colombia, cuando no se cuenta con su presencia física. El autor. (2014).

La Registraduría ha implementado mediante el sistema automatizado de identificación dactilar y por ende se han beneficiado mediante cruces de información a la misma entidad en su sistema electoral, al sector de seguridad y defensa nacional, al sector judicial, al sector fiscal, sectores financieros, bursátiles y aseguradores, al sector comercial y real, al sector de seguridad social. Cabe resaltar que a la fecha y mediante el sistema biométrico se hace posible que no se suplanten niños y niñas a ningún nivel en entidades que cuenten con sistemas biométricos de identificación, lo cual soluciona los traumatismos que se presentaron en el sistema de salud y en el Ministerio de Educación. Sin embargo a juicio del autor se debe dar un manejo más regional al uso de estas tecnologías ya que a la fecha y como se ha referenciado anteriormente, solo las ciudades capitales cuentan con este servicio. CONPES 3323 (2004).

Referencias Bibliográficas

Arias, R (2010). *Dactiloscopia*. Madrid, España. Reus.

Banco mundial y DANE. (2003).

Canedo Romero, G. E.; García Hernández, M. G.; Gutiérrez Martín, H. & Mosqueda Valadez, N.. (2005). *Aplicación del NFIS (NistFingerprintImage Software) para la extracción de características de huellas dactilares*. Acta Universitaria, enero-abril, 29-35. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41615104>

Colombiano, P. P. (2013). *Procedimiento Penal Colombiano*. Obtenido de <http://procedimientopenalcolombiano.blogspot.com/2011/06/ley-de-seguridad-ciudadana.html>

Conde, F. M. (1995). *Derecho penal: parte especial*. Valencia - España: Tirant lo Blanch.

Consejo Nacional de política económica y social CONPES.

Constitución política de Colombia, 1991.

Echandía, A. R. (1988). *Culpabilidad*. Bogotá. Temis.

Florian, E. (1976). *De las pruebas penales*. Bogotá: Temis.

Florian, L. P. (2001). *Elementos de derecho procesal penal*. Bogotá: Jurídica Universitaria.

Francisco A. B. (1998). *Iniciación a la Dactiloscopia y otras Técnicas Policiales*. Valencia España.

Francisco A. B., Juan V. T. (1998). *Policía Científica*. Valencia España
<http://unicef.org.co/Registro/c2a.htm>

Goodfellow, N.E.(1951). *Dactiloscopia sistema clasificación y archivo*. Bogotá Colombia.

Instituto de Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. (2005). *Informe Necropsias*.

Madrigal González, C. A., Ramírez Madrigal, J. L., Hoyos Arbeláez, J. C. & Stephen Fernández, D. (2007). *Diseño de un sistema biométrico de identificación usando sensores capacitivos para huellas dactilares*. Revista Facultad de Ingeniería Universidad de Antioquia, (39) 21-32. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43003903>

Madrigal González, C. A.; Ramírez Madrigal, J.; Hoyos Arbeláez, J. C.; Stephen Fernández, D. (2007). *Diseño de un sistema biométrico de identificación usando sensores*

capacitivos para huellas dactilares. Revista Facultad de Ingeniería Universidad de Antioquia.

Pérez, L. (1969). *Manual de derecho penal Partes general y especial.* Bogotá: Temis.

Rafael, L (2010). *Dactiloscopia.* Madrid España.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2012). *Revista Electrónica Mensual.* Recuperado el 14 de Octubre de 2013, de www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2

Rojas, C. (2003). *Género, identidad y conflicto en Colombia.* Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 9(2) 65-89. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17709204>

Ruiz Marín, M., Rodríguez Uribe, J. C. & Olivares Morales, J. C. (2009). *Una mirada a la biometría.* Revista Avances en Sistemas e Informática, 6(2) 29-38. Recuperado de www.redalyc.org/articulo.oa?id=133113598005

Samuel D. C. (2009). *Dactiloscopia certeza o incertidumbre.* Bogotá, Colombia.

Social, D. C. (2004). *Dirección nacional de planeación*. Recuperado el 15 de Octubre de 2013, de [www.dnp.gov.co/Portals/O/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3323 .pdf](http://www.dnp.gov.co/Portals/O/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3323.pdf)

Velásquez Valencia J.E. & Linares Jaramillo, A. A. (2013). *Soluciones inteligentes para el control de acceso físicomediante el uso de tecnología biométrica*. Universidad tecnológica de Pereira. Recuperado de: positorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/4090/1/0053682V434.pdf

Vucetich, J. (1904). *Dactiloscopia Comparada*. La plata Argentina.

WEBGRAFRÍA

<http://cdigital.udem.edu.co/TESIS/CD-ROM50152008/01.Texto%20completo.pdf>

www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-014-11.htm

www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-177-12.htm

mmc.geofisica.unam.mx.

repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/4090/1/0053682V434.pdf

www.Elcolombiano.com/proyectosA/daymuerte/notas/dramann.htm

www.eluniversal.com.co/educacion/ministerio-de-educacion-detecto-561277-alumnos-fantasmas-en-todo-el-pais-150103

www.redalyc.org/articulo.oa?id=41615104

www.registraduria.gov.co/1-de-abril-de-2013-No-74-En-el-mes.html

www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/sedes-registradurias-con-booking.pdf

www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_agosto/revista_agosto2012.html#02

www.registraduria.gov.co/rev_electro/2012/rev_elec_noviembre/revista_noviembre2012.html#08

www.watchlist.org/reports/pdf/colombia.report.es.pdf